



ES CUMPLIDA

Miriam C. Paríña F.  
Jefa Dpto. Despacho Genl  
D.L.T. D.C. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia  
USHUAIA, 11 DIC 2008

VISTO el expediente N° CD-8745-2008 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/11/2008, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos, con la leyenda "Estacionamiento exclusivo – Hotel Albatros – Vehículos de Turismo" frente a la fachada del mismo, sobre la calle Comodoro Augusto Lasserre, margen oeste, hasta el 31 de marzo del año 2009.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 965 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

3444

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/11/2008, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos, con la leyenda "Estacionamiento exclusivo – Hotel Albatros – Vehículos de Turismo" frente a la fachada del mismo, sobre la calle Comodoro Augusto Lasserre, margen oeste, hasta el 31 de marzo del año 2009. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1701 2008.-

am.

Rodolfo Alberto CORREA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

Miriam E. Paríña F.  
1er. V. Despacho Graf  
D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a partir de la promulgación de la presente y hasta el 31 de marzo de 2009, un espacio reservado entre discos de TRES (3) unidades - VEINTIÚN (21) metros - con leyenda en placa adicional que rece: "Estacionamiento exclusivo - Hotel Albatros - Vehículos de Turismo", frente a la fachada del Hotel Albatros, sobre la calle Comodoro Augusto Lasserre, margen Oeste, contados desde una distancia de VEINTE (20) metros desde la línea de edificación de la Avenida Maipú, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal 1178.

ARTICULO 2º.- INSTRUYASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los efectos de que proceda a la implantación de las señales reglamentarias pertinente, con expreso cargo de su costo al frentista referido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- INSTRUYASE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal - Dirección General de Rentas - para que efectúe el alta del frentista indicado en el Artículo 1º de la presente, como contribuyente a la Tasa Mensual por Espacios Reservados en la Vía Pública, en un todo de acuerdo con la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

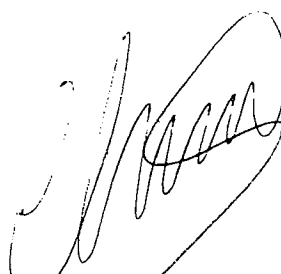
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3444

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 26/11/2008.

Jam.



MARIO H. GANCI  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia



ADRIANA C. CHAPPERON  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



María P. Rodríguez  
AC Dir. Coordinación Parlamentaria  
Concejo Deliberante